RESOLUCIÓN No. 239
VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A ENTIDAD ESTATAL OTORGADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE IMUÉS (N)."

EL ALCALDE DE IMUES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2.015, y

C O N S I D E R A N D O

Que el municipio de Imués celebró, el convenio a través de la modalidad RÉGIMEN ESPECIAL ESAL No. RE-001-2026, cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL COMPLEMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE RECONOCIMIENTO, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DIRIGIDAS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE IMUÉS -DEPARTAMENTO DE NARIÑO",** celebrado entre el Municipio de IMUES (N) y la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SUR DE NARIÑO ASOPECANAR,** identificada con NIT 901863199-8, entidad sin ánimo de lucro representada legalmente por SULEYDI ARGENYS CUARAN GUARANGUAY, identificada con cedula de ciudadanía N° 1085635930 expedida en Puerres (N).

Que El Contratista presentó las Pólizas estipuladas en el respectivo convenio; que de acuerdo a lo ordenado por La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2.015, constituyó con la compañía SEGUROS MUNDIAL, la siguiente póliza: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. CCS-100051844 (Anexo No. 0), la cual fue presentada a este Despacho para su aprobación.

Que el artículo 41 de La Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, contempla como uno de los requisitos de perfeccionamiento de contratos, la aprobación de la garantía, para iniciar su ejecución.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Por lo anteriormente considerado, aprobar en todas sus partes las siguientes garantías:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL: CCS-100051844 (Anexo No. 0)

Expedida por SEGUROS MUNDIAL, las que amparan las obligaciones adquiridas por El Contratista, así:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL			
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO ACTUAL**
	INICIAL	**FINAL**	
Cumplimiento	22/09/2026	22/02/2027	$ 38.577.000,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	22/09/2026	22/02/2027	$ 192.885.000,00

La Póliza se encuentra en regla en cuanto a los montos y vigencias de las mismas, tomadas por El Contratista a favor del municipio conforme al Convenio suscrito, pactadas en la cláusula novena.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución tiene efectos a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde Municipal a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ MELO
Alcalde Municipal